

BOLETIN DE LIBROS NAVARROS CENSURADOS POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Siempre han estado vigilantes las Autoridades Eclesiásticas para mantener puras y sin quiebras la fe y doctrina católica, en el pueblo cristiano. Por eso, al advertir que en algún impreso se deslizaba un error, o sentencia ponzoñosa, ordenaban que no se divulgase hasta corregirse, o lo vedaban en absoluto para que no envenenase a los fieles. Varias veces tuvieron que intervenir en el repurgo o prohibición de obras publicadas en Navarra. Ofrécesenos en esto, una página interesante de la Historia Eclesiástica, por ponernos de manifiesto los desvaríos de la inteligencia humana, empeñada vanamente en obscurecer los resplandores de la verdad. Vamos, pues, a examinar los libros navarros que merecieron la vara censoria del Poder eclesiástico, distribuyéndolos en dos secciones: impresos seudonavarros e impresos realmente de Navarra.

I

IMPRESOS SEUDONAVARROS

Entendemos por estos impresos los que mentidamente ostentan el pie de imprenta de alguna población de Navarra. En este número se computan los siguientes:

1. *Turmeda* (Anselmo de): La dispute d'un asne contre Frère Anselme Turmeda touchant la dignité, noblesse et preeminence de l'homme par deuant les autres animaux. Utile, plaisante, et recreative à lire et ouyr. Il y a aussi une prophetie du dit Asne, de plusieurs chose qui son advenues et advient encoirent journellement en plusieurs contrees de l'Europe de l'an 1417, auquel temps ces choses ont este escrites en vulgaire Espagnol et depuis traduits en langue Française. Tout et reueu et corriget de nouveau. A Pampelune, par Guillaume Buisson 1606.

“Esta portada, afirma Menéndez y Pelayo (1), es evidentemente falsa y el libro debe estar impreso en Lyon, como lo persuade la conformidad del nombre del impresor y la semejanza de los tipos con los de esta edición que también he visto: La disputation de l'asne contra frere Anselme Turmeda... A Lyon par Laurens Buyson 1548”. Lo mismo, poco más o menos, asegura Agustín Cabet en una preciosa monografía en que parece agotar la materia sobre el ex-fraile renegado. “Es, al decir de Palau, precioso para las letras catalanas su original (catalán), cuya existencia se desconoce”. Los señores Hurtado y Palencia, en su Historia de la Literatura Española, 2.^a edición, refiriéndose a la Disputa, hacen saber que “es una fábula zoológica muy atractiva, en que se discute sobre la superioridad del hombre con respecto a los animales en una asamblea en que el asno representante de éstos rebate las razones alegadas por Turmeda en nombre de la humanidad. En una de las pruebas se intercalan varios cuentos bocabchescos para demostrar que los frailes cometen los siete pecados capitales. Es este libro una traducción literal de la disputa de los animales contra el hombre, contenida en la Enciclopedia árabe de los Hermanos de la pureza (siglo XI). Turmeda, plagario y apóstata, tuvo la habilidad de hacerse pasar por original y fué considerado como santo entre los musulmanes y entre los cristianos”.

Advirtió D. Adolfo de Castro que “en los índices expurgatorios del Santo Oficio aparece prohibido siempre el Asno de Fr. Anselmo Turmeda. Debió ser esta prohibición por siete pasajes muy licenciosos que tiene al hablar de los siete pecados capitales aplicándolos a los religiosos de su siglo”. En el Index Librorum Prohibitorum ac expurgandorum de D. Francisco Pérez de Prado, Madrid, 1747, página 69, se inserta este aviso: “Fr. Anselmo de Turmeda: Su libro, que se intitula: *Del Asno*, se prohíbe”.

2. *Rojas* (Fernando). Tragicomedia de Calisto y Melibea, vulgarmente llamada Celestina: en la cual se contiene de más de su agradable y dulce estilo muchas sentencias filosóficas y avisos muy necesarios para mancebos mostrándoles los engaños que están encerrados en sirvientas y alcahuetas. Por el bachiller Fernando de Rojas. Corregida y aumentada nuevamente y traducida de castellano en francés. Año 1633. Con licencia. En Pamplona, por Carlos Labayen, impresor del reino de Navarra.

(1) *Bibliografía Hispano-latina clásica*, pág. 130-131.

Menéndez Pelayo observa que es la misma edición de Ruan con falso pie de imprenta para poderla introducir en España (2). Casi lo mismo repite Palau: "Se cambió la portada para poderla introducir en España" (3). D. Juan Allende Salazar tuvo la precaución de advertir que "en cambio parece falso se estampasen en esa ciudad (Pamplona), aunque así lo crean los SS. Altadill y Arigita, la obra acerca del Cardenal de Richelieu... y la edición bilingüe de la Celestina, hecha en Roma (sic: evidente errata de imprenta por Ruan) el año 1633" (4).

Consta de dos columnas el texto; en una se incluye el original castellano y en otra la traducción francesa. Habla el autor de amores mal logrados por las trapacerías y embaucamientos de ruines personas, y concluye aplicando la obra a su propósito:

Pues aquí vemos cuál mal fenecieron
 Aquestos amantes, huyamos su danza;
 Amemos a aquel que espinas y lanza,
 Azotes y clavos su sangre vertieron;
 Los falsos judíos su faz escupieron;
 Vinagre con hiel fué su potación,
 Porque nos lleve con el buen ladrón
 De dos que a sus santos lados pusieron.

Esta obra, joya de la literatura castellana, que ha alcanzado 162 ediciones y ha sido traducida a muchas lenguas, no se puso entre los libros prohibidos, sino que la Inquisición ordenó que se suprimiesen distintos pasajes de ella. El Índice de 1747 recoge bien lo que en Ex-purgatorios anteriores se contiene: "Tragicomedia de Calixto y Melibea, en Sevilla 1539 y 1599, en Salamanca, etc." Hace ocho correcciones a este tenor: "En el Acto primero, fol. 6, pág. 2, o fol. 1, página 1, al principio, después de seis u ocho renglones, y de aquellas palabras: *Mi secreto dolor manifestar le pudiese*, bórrense catorce renglones, hasta aquéllas: *Melibea, por gran premio tienes*, etc., exclus. Al fin: "Lo mismo se ha de corregir en cualquiera otra lengua, o impresión, que la dicha Tragicomedia estuviera traducida, como lo está en francés, en León, en casa de Claudio Nourny, año 1529".

(2) *Orígenes de la Novela*, t. III, pág. XXV.

(3) *Manual del Libroero*, II, 129.

(4) *Primer Congreso de Estudios Vascos. Bibliografía*, por D. Juan Allende Salazar, págs. 644-671. Bilbao, 1919.

3. *Carrascón* (Fernando de Tejada). En un óvalo adornado, una carrasca sobremontada por un sombrero con cintas, que recuerda al episcopal. En el exedro: † Carrascón con capitales. A los lados del tronco de la carrasca, Tho Mas; al pie, una cartela con estos versos:

No es comida para puercos
mi fruto, ca perlas son,
y aunque parezco Carrasco,
soy más, pues soy Carrascón.

De las Cortes y medrano. En Cintruénigo. Con Licencia y Privilegio. A costa del Autor. Por Maria Sanchez Nodriz. Año 1633. En 8.º, de 360 páginas.

En los "Ocios de Españoles emigrados en Inglaterra" (t. I, página 160) se habla así del Carrascón: "Se imprimió en 1633, y no en Londres, ni en otro lugar alguno de Inglaterra, a donde él dice que vino a imprimir sus obras, sino en España, como claramente lo indica el papel y la letra y todo cuanto puede caracterizar una impresión española de aquel tiempo. Contra esto que forma una demostración en tipografía no sé si deberá prevalecer la conjetura de lo inverosímil que es que pudiera estamparse en España una obra tan contraria a la fe y a la Iglesia Romana, y mucho menos en Cintruénigo, villa de Navarra, donde no se hace creíble que hubiese entonces imprenta y dotada de caracteres hebreos de que cita alguna vez". El Sr. Menéndez y Pelayo, que describe la portada, aunque distraídamente, se dejó: De las Cortes y medrano. En Cintruénigo, hace estas observaciones: "Toda la portada es burlesca, como se ve: del prólogo se infiere que el libro se imprimió en los Países Bajos. Hay dos ejemplares en el Museo Británico; otro poseía Usoz, otro fué de D. Bartolomé J. Gallardo y después del Marqués de Morante... Segunda vez impreso en el tomo I de los reformistas de Usoz en 1848". Del mérito y contenido del trabajo da cuenta en estas palabras: "Es obra ingeniosa, escrita con agrado, y que se lee sin fatiga. No carece de donaire y abundancia de lengua, aunque a veces degenera su estilo en paranomasias y retruécanos. Una parte del libro es contra el culto de las imágenes y contra las Ordenes monásticas, sin gran novedad, ni agudeza en sus chistes; y otra (y es la más seria y erudita) se dirige contra la Vulgata, aunque la mayor parte de sus ataques caen en falso, pues atribuye a los católicos en general las opiniones particulares de tal o cual autor de poca monta, v. gr., Fr. Antonio de Guevara, a quien se le

antojó sostener que los ejemplares hebreos de la Escritura se hallan corrompidos por la malicia y perversidad de los judíos. Como ningún hebraizante formal sostiene semejante dislate, las observaciones, por lo demás atinadas, de Fernando de Tejada, (Carrascón) son *pólvara en salvas*. Se manifiesta muy leído en autores castellanos, aun de aмена literatura, sobre todo de los que hablaron mal de frailes y monjas" (5).

No cayó el Carrascón, acaso por su rareza, en manos de los Inquisidores o de los Comisionados de formar los Indices: de lo contrario, lo habrían fijado con clavos trables en el catálogo infamatorio; pero se ha de numerar entre los libros vedados por la 7.^a regla del citado Indice, que reza así: "Los libros de los herejes que de propósito tratan de Religión y puntos controversos de ella, se prohíben del todo". Y en la 6.^a se dice: "Prohíbense los libros escritos en lengua vulgar que tratan de propósito de disputas y controversias en cosas y materias de Religión".

4. *Aguila* (Juan del), o el P. Mateo de Moya, S. J. Ládreime el perro, y no me muerda. Satisfacción breue, escrita por el Doctor D. Juan del Aguila, natural de Pamplona, y impressa con licencia en el Castillo de la misma Ciudad, año 1653. A un libelo infamatorio, escrito por Gregorio Esclapés, y impresso en Zaragoza este mismo año, contra doctrinas de Jesuítas.—(Al fin): En la Imprenta de Jayme Alpizcueta.—En 4.^o, de 69 págs.

En este opúsculo "se propone Del Aguila demostrar que las opiniones que las achaca calumniándolas por erróneas y escandalosas son seguras, comunes y las más de ellas autorizadas con escritos de varones doctos de la Religión de Santo Domingo, y otras que no tienen otro autor que el libelo contra los jesuítas". Y ¿quién es Del Aguila? Evidentemente que se trata de un seudónimo. Reusch, influido de un lado por Nicolás Antonio, y de otro por *Le Journal des Scavans*, se muestra indeciso atribuyendo el libro al jesuíta Moya o a un franciscano (6). Mas el P. Uriarte, en un artículo ricamente documentado, prueba patentemente que el postizo Del Aguila es un disfraz del Padre Mateo de Moya, de la Compañía de Jesús, nacido en Moral (Tolledo) y confesor de la reina D.^a María de Austria (7).

(5) *Heterodoxos*, II, p. 503, § IX.

(6) *Index der verbotenen Bücher*, II, 499.

(7) *Catálogo razonado de Obras Anónimas y Seudónimas de Autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia Española*, núm. 4166.

Ni el mencionado Uriarte, ni otros bibliógrafos, descubren la falsía del pie de imprenta. El Sr. Arigita, que tuvo una idea muy vaga y aérea de la obra, la cree impresa en Pamplona (8). No es así. Como el nombre y naturaleza del autor son una superchería, lo es también el lugar de la impresión. En el Castillo de Pamplona, habitado exclusivamente por soldados, no pudo haber imprenta cuando los militares carecían de las ambulantes que más tarde se introdujeron. Tampoco en la lista de impresores pamploneses asoma el nombre de Jaime Alpizcueta. El contrahecho Esclapés simuló estampar su libro en Zaragoza; y para que resaltase más el contraste, fingió el enmascarado Del Aguila imprimir el suyo en Pamplona, vecina y émula en la fama de la ciudad del Ebro.

No dejó en paz la Inquisición a este librito. En la página 783 del Índice del Sr. Pérez del Prado se leen estas frases: "Don Juan del Aguila. Un papel, que tiene por título: *Ládrame el perro, y no me muerda*, se prohíbe".

5. N. (Juan Cortés Ossorio, S. J.). Conferencia curiosa de la Assamblea popular, que convocó en la Puerta del Sol Catalina de la Parra; explicada en una carta que escribe a Emerico Tekeli, su correspondiente, y contenida en la Conversación de un Forastero, con un Cortesano. Impreso en Peralta. Por Pedro Ximénez. Año de 1687. En 4.º, de 55 págs. (Hay dos ediciones, muy parecidas, con el mismo pie de imprenta.)

La obra, aunque salió anónima, pertenece a la pluma del jesuíta leonés Juan Cortés Ossorio, como lo prueba victoriosamente en sus Anónimos y Seudónimos, núm. 444, el P. José Eugenio de Uriarte. Intenta demostrar el autor que no son suyas la "*Mordaza de gerga...*" ni la "Respuesta del Serenissimo Señor Preste Juan", como engañosamente se las habían adjudicado. La primera es parto del dominico Fr. Juan de Ribas y la segunda del jesuíta Luis Morales, cuyo estilo difiere del de Cortés Ossorio.

Se pregona la obra impresa en Peralta por Pedro Ximenez; pero ni en Peralta hubo en aquella época imprenta, ni impresor de semejante nombre. Por otra parte, ningún lazo de unión existía entre aquella noble villa y el predicho jesuíta, natural de Puebla de Sanabria y perteneciente a la provincia jesuítica de Toledo, a la que no correspondía Peralta. Probablemente se estampó en Madrid, donde residía

(8) *Bibliografía Navarra*, núm. 289. Le asigna el año 1652 en vez del 1653.

el autor, que bajó a la tumba al año siguiente, 23 de julio de 1688. A la pluma del P. Cortés Ossorio se debió, según D. Vicente de la Fuente, aquel picante epigrama contra D. Juan de Austria, el de la Calderona:

Est bonus et fortasse pius; sed rector ineptus:
Vult, meditatur, agit; plurima, pauca, nihil.

La Inquisición puso su veto al libro. En la primera columna de la página 277 del Index Librorum prohibitorum ac expurgandorum de 1747 se inserta: "Conferencia curiosa de la Assamblea popular que convocó en la Puerta del Sol Catalina de la Parra, etc." No se olvide que los que tejieron el mencionado Indice fueron los PP. Casani y Carrasco, jesuítas, tan vilipendiados por su palmaria parcialidad en favor de los de su Instituto.

6. *Afán de Rivera* (Fulgencio). Virtud al uso, y Mystica a la moda. Destierro de la Hypochresia, en frasse de exortacion a ella. En el que se epactan las afirmativas proposiciones en negativas; y las Negaciones en Afirmaciones. Su Autor, D. Fulgencio Afan de Rivera. Assumpto, y Thema de esta Obra. Don Alejandro Giron, instruyendo a su Hijo el Hermano Carlos de el Niño Jesus. Con Licencia, en Pamplona, por Juan Mastranzo, en la calle del Pozo. En 8.º, de 7 hs. prets. y 71 páginas de texto.

Es una sátira cáustica y sangrienta contra la hipocresía y mogigatería, y, según Hurtado, "tiene gran valor para las historias de las costumbres y de las ideas" (9). Cejador, que desconoció esta edición, avisa que se imprimió por primera vez en 1729, sin dar la razón, que se cifra en que la carta de Alfonso Girón, que encabeza la obra, sueña fechada ese año de 1729. Ignórase el autor que se enmascaró con la careta del seudónimo. Según Graesse, atribuye el Sr. Salvá la Virtud al uso al P. Isla; pero no es del todo exacto que se la atribuya, como patentiza Uriarte (10). Y que no la hilvanó el autor de Fr. Gerundio se hace más claro que la luz meridiana a quien se tome el trabajo de leer el artículo del precitado bibliógrafo. Isla tiene por justísima la prohibición y alega argumentos en apoyo de su creencia.

A todas luces aparece ilusorio el pie de imprenta del librito. Juan

(9) *Historia de la lengua y literatura Castellana*, VI, pág. 69.

(10) *Anónimos*, núm. 4577.

Mastranzo y la calle Pozo son en Pamplona tan quiméricos como los trasgos y duendes. Además, la carencia de aprobaciones y licencias exponía al impresor a severos castigos del Consejo Real de Navarra. En la *Conversación tercera de la Pepitoria crítica*, impresa en Sevilla a nombre de Juan de Quevedo, sin fecha, pero muy poco después de la *Virtud al uso*, se escribe: "... he oído decir... que se compuso en una Academia clandestina de Salamanca". Y parece confirmarlo veladamente el P. Isla, muy al tanto de lo que ocurría en la ciudad del Tormes, cuando atestigua que "el autor, el lugar donde se compuso, las circunstancias en que se imprimió la obrilla, y las menudencias que se caracterizaban del que se creía objeto de ella, hacían vehementemente esta presunción" (de su prohibición). Alúdese, sin duda, a alguna persona muy conocida y notoria, contra quien clandestinamente se compuso la sátira; y es de presumir que para estamparla no se buscaría una ciudad tan lejana como Pamplona y que poseía sus leyes propias concernientes a impresiones.

La Inquisición fulminó contra la *Virtud al uso* el rayo de su condenación, según se ve en el Index de 1747, pág. 1084: "*Virtud al uso, y Mystica á la moda*. Papel de pocas hojas, compuesto por don Fulgencio Afan de Rivera: se prohíbe". Son curiosos los motivos que han imaginado los escritores para esa inclusión. El Sr. Menéndez y Pelayo supone que "la prohibió la Inquisición por el peligro próximo de que las burlas del autor sobre la falsa devoción se tomasen por inyectiva contra la devoción verdadera (11). El carmelita Fr. Pablo de la Concepción asegura que "le prohibió (el librito) justísimamente V. A., porque a bueltas de censurar a los hipócritas se desacredita la virtud". Impugna la afirmación de Fr. Pablo el P. Isla diciendo que "en el edicto no consta de semejante motivo", que reputa absurdo. "Verosímilmente congeturo los que pudieron ser... El mismo título del librito daba a entender que hoy no había en el mundo otra virtud, especialmente en la Corte, que es la madre de las modas y de los usos. Por otra parte, todo el contexto del librito parece significaba que no tanto se dirigía a descubrir a los hipócritas haciéndolos ridículos, cuanto enseñar a serlo. Apenas se leía en todo él un solo correctivo contra la hipocresía, y de cierto no se hallaba ni una sola declamación contra ella. Es cierto que era visible la ironía, pero no estaban tan a la vista los remedios para curar la dolencia. Añadíase

(11) *Heterodoxos*, III, 255-56.

que había vehementes motivos para sospechar que el librito era contra un sujeto determinado que actualmente vivía y estaba comúnmente reputado por hombre extraordinariamente virtuoso, sin que entonces ni después se hubiese descubierto razón sólida para que substancialmente perdiese este concepto”. En la *Conversación tercera*, de que antes hicimos mérito, en un diálogo en que el Crítico consulta al teólogo, se expresa así en una pregunta: “He oído decir que es cosa de Inquisición (la Virtud al uso) y que habla mal del Padre Santo, que tiene muchas tonterías, que es capa de pecadores, que es directorio de hipócritas y de tantas cosas que yo de miedo no le he leído...” Responde el teólogo: “Ese papel que dices no es para tontos; a mí me dijo un hombre con obligación de ser docto que era una heregia lo que el tal papel dice de *Legos que dicen Misa y otros que compran dignidades Eclesiásticas como si fueran oficios*. En una conversación de hombres graves dijo otro que una copla que trahe dice así:

El que no fuere Botero
 Con las Monjas no me trate,
 Que sólo trata con Monjas
 El que trata en cosas de aire.

Es un pecado mortal, porque es desacreditar el estado religioso..., etcétera”.

II

IMPRESOS NAVARROS

I. *Huarte de San Juan* (Juan). Examen de ingenios para las Ciencias, donde se muestra la diferencia de habilidades que hay en los hombres, y el género de letras que a cada uno responde en particular. Es obra donde el que leyere con atención hallará la manera de su ingenio y sabrá escoger la ciencia en que más ha de aprovechar; y si por ventura la hubiese ya profesado, entenderá si atinó a la que pedía su habilidad natural. Compuesta por el doctor Juan Huarte, natural de Sant Juan del pie de Puerto. Al rey Don Phelippe. En Pamplona. Con licencia, por Thomas Porrallis. M. D. LXXVIII. En 8.º, de 13 hs. prels. y 231 folios de texto.

“La idea y el asunto, escribe Feijóo, es que antes de destinar a los niños o jóvenes a este o al otro estado particular se investigue su

inclinación y habilidad para ver en qué facultad aprovechará más” (12). “Pocos libros españoles, afirma D. Miguel Artigas, tuvieron en los siglos XVI y XVIII la digresión y la influencia de que gozó la obra de Juan Huarte de San Juan de Pie del Puerto” (13). “Las ediciones anotadas de mi mano, dice el P. Iriarte, son las siguientes: 25 españolas, francesas 24, más 6 duplicadas para diversos libreros; 8 italianas; 5 inglesas; 4 latinas; 2 alemanas; una holandesa. Son, pues, de 60 a 70, no contando las aducidas en antiguas bibliografías, y de cuya autenticidad dudo mucho, después de mis prolijas investigaciones” (14).

El Index Librorum Prohibitorum ac Expurgatorium de 1747, página 785, manda corregir 42 lugares. Cita las ediciones de Bilbao y Baza, pero, como nota el Sr. Odriozola, “la edición de Pamplona de 1578 sirve en general de modelo de esta de Bilbao de 1580” (15). Aduciremos, como muestra, algunas enmiendas: “En el Proemio al Rey, que comienza: *Para qué las obras*, etc., fol. 3, pág. 1, al fin, después de aquellas palabras: *Ha de aprovechar*, quiten hasta *De lo qual entenderá* exclus.—En el Proemio Segundo al Lector, que comienza: *Quando Platon*, etc., en la impresión de Baeza, año 1575, quítese la glosa marginal *La misma elección hacía Cristo* exclus. En el mismo Proemio, fol. 3, pág. 1. § *Este repartimiento*, quítese todo el § hasta el § *Porque cuando*, exclus.... Cap. 7. quítese todo desde el principio del título, que dice: *Capítulo Septimo, donde se muestra, que aunque el anima racional ha menester*, etc., hasta el fin del capítulo, que dice: *De otros, sin ser corruptibles*, desde el fol. 73 hasta el 91, exclus.

“Sé muy bien, apunta el doctísimo P. Feijóo, que el Expurgatorio manda borrar muchas cláusulas y expresiones de la edición castellana del libro de Huarte, pero esto no debe estorbar que el libro sea apreciable y tenga cosas buenas”. En la edición del Examen de ingenios hecha en Madrid por D. Rodrigo Sanz “se dan los textos del Examen antes y después del expurgo de la Inquisición, aquilatando y reconstruyéndolos con sumo cuidado”.

2. *Tornamira* (Francisco Vicente de). *Chronographia y Reper-*

(12) *Cartas eruditas*, Pamplona 1876, t. I. Carta XXVIII.

(13) Homenaje a D. Carmelo de Echegaray. San Sebastián, 1928, pág. 529).

(14) *Diario de Navarra*, 22 Octubre 1933, pág. 7.^a, 5.^a columna.

(15) Nota bibliográfica sobre los libros impresos en Bilbao por Martín Mares (San Sebastián 1934), pág. 18.

torio de los tiempos, a lo moderno, el cual trata varias y diversas cosas: de *Cosmographia*, *Sphera*, *Theorica*, de *Planetas*, *Philosophia*, *Computo* y *Astronomia*, donde se conforma la *Astrologia* con la *Medicina*: y se hallaran los motiuos y causas que ha auído para reformar el año: y se corrigen muchos passos de *Astrologia* que por la dicha reformation quedaron atrasados. Compuesto por Francisco Vicente de Tornamira, Señor de Mora, natural de la ciudad de Tudela, del Reyno de Nauarra. *Con el Lunario q. dura veynte y ocho años desde el principio del año de M. D. LXXX ñj. hasta el fin del Año de M. DCX. Y con los Eclyses que aura en el dicho tiempo, con el pronostico dellos: y con los Cathalogs de los Reyes que ha auído en todos los reynos y prouincias del mundo.* Lleua al fin un Indice copiosissimo de todas las materias que tracta. Con Privilegio. Impresso con licencia de su Magestad, en la muy noble y muy leal Ciudad de Pamplona, por Thomas Porrallis de Savoya. M. D. LXXXV. Esta tassado por los Señores del Real Consejo en siete reales. En 4.^o, de 4 hs. prels., 560 páginas de texto y 4 hs. finales.

El Sr. Castro, en su "Ensayo de una Biblioteca Tudelana" (página 30, núm. 31) suministra algunas noticias biográficas del insigne autor. Describe la obra el Sr. Picatoste en esta forma: "Está dividida en 162 capítulos que tratan de la creación del Universo, división de la filosofía, artes liberales, conformidad de la Medicina con la Astrología, conocimiento de los astros en los cielos, rechazando la vulgar idea de que los planetas están enclavados en su cielo y es éste el que se mueve; de la esfera, constelaciones, círculos y zodíaco, latitud y altura del polo y modo de calcularla y descripción de un instrumento propio para su operación, cronología universal áureo, número, epacta, indicción, letra dominical, etc., de los días y horas y de sus desigualdades, del Calendario antiguo y moderno y de los pronósticos metereológicos. Tiene en el texto muchas tablas para la altura de las estrellas fijas, la situación de los signos y constelaciones, la reducción de tiempos a partes del Ecuador y viceversa, los movimientos diarios del sol, las sombras que da el gnomon o estilo grado por grado, expresando por la unidad la longitud de esta sombra cuando el sol está clavado 89 grados sobre el horizonte, las fiestas movibles y demás elementos del calendario, la longitud y latitud geográfica (expresando la primera en tiempo) de las principales ciudades. Para la explicación contiene 88 láminas, 34 de las cuales representan las fa-

ses de los eclipses que habían de verificarse desde el año 1584 hasta el de 1610" (16).

El Sr. Altadill (17), a quien siguen sin vacilar Arigita y Castro, supone otra primera edición de la obra en 1580. Pero juzgamos que se equivoca. Todas las aprobaciones y licencias son de 1583 en adelante y no hay la menor referencia a otra edición anterior. Como un fausto suceso por la novedad se anuncia al fin: "Acabóse de imprimir esta primera parte de la *Chronographia* en Pamplona, a 6 días del mes de Abril de 1585".

Ni Picatoste, ni Arigita, ni Castro advierten que la Inquisición puso su férrea mano en el libro, cercenando 23 pasajes de su texto. El Índice de Pérez de Prado ordena lo que sigue: "Francisco Vicente de Tornamira. Su *Chronographia* en Pamplona 1585. Cap. 6, página 13, al fin, bórrese *Certificadamente*.—Pág. 15, lín. 10, bórrese desde aquellas palabras: *Porque se ofrecen*, hasta *Afirman tan de veras*, exclus.—Pág. 16, después del medio, donde dice: *Saben*, diga *Pronostican*, etc.". El ejemplar que registramos en la rica biblioteca de los PP. Capuchinos de Pamplona "está expurgado en esos lugares por Fr. Bernardo de Pamplona, según el Expurgatorio de 1640".

3. *Eslava* (Antonio de). Parte Prmera del libro intitulado *Noches de Invierno*. Compuesto por Antonio de Eslava. En Pamplona, por Carlos de Labayen, 1609. En 8.º, de 12 hs. prels. y 239 folios de texto.

Las novelas o cuentos que se refieren en esta obra participan bastante del género caballeresco, como lo indican los siguientes títulos de algunas de ellas: "Se cuenta cómo fué descubierta la fuente del desengaño.—Do se cuentan los trabajos del rey Clodomiro y la Pastoral de Arcadia.—Do se cuenta el nacimiento de Roldán y sus niñerías..." El estilo es tosco y desaliñado. Sin embargo, una de sus relaciones, contenida en el capítulo 4.º, cuyo epígrafe suena: "Do se cuenta la soberbia del rey Nicéforo e incendio de sus naves y la arte mágica del rey Dardano", suministró argumento en 1613 a Shakeaspeare para escribir su célebre obra *La Tempestad*, que es, dice Menéndez y Pelayo, como el testamento poético del gran dramaturgo. Palau enumera las siguientes ediciones: Barcelona, 1609; Bruselas, 1610 y 1657; Viena, 1649 aus dem spanischem in die tautsche Spra-

(16) *Apuntes para una Biblioteca Científica Española*, núm. 802, pág. 314.

(17) Catálogo de obras impresas en Pamplona, núm. 29.

che versetzt; Nurnberg, 1662 (18). La segunda parte de las Noches de invierno no se publicó.

La Inquisición mandó expurgar esta Primera Parte del modo que sigue: "Antonio de Eslava, Su libro intitulado: *Noches de Invierno*, impressa en Pamplona, año de 1609, y en Bruselas el de 1610. En la primera parte, cap. 4. al fin de la pág. 118, en la de Bruselas, y en la de Pamplona, fol. 62, pág. 2, al principio, se borre desde *Pues no es en daño*, hasta *a todo esto*, exclusive. Añade otras tres correcciones más y concluye así: "Y en el mismo cap. (8.º) se borre *Hada*, y *Hados*, de que se abusa muchas veces".

4. *Straparola de Carvaggio* (Giovan Francesco). Primera Parte del Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes. Compuesto por Ioan Francisco Caruacho, Cauallero napolitano, y traducido de lengua toscana en la nuestra vulgar por Francisco Truchado, vecino de Baeza. Con licencia. En Pamplona, en casa de Nicolás de Assiayn, Impressor del Reyno de Nauarra, y a su costa. Año 1612. Segunda Parte del Honesto..., dos tomos en 4.º, de 8 y 202 hojas, y 4 - 190 hojas respectivamente.

Según Salvá, "los preliminares del tomo segundo son los mismos del primero, y sólo se diferencian en la fe de erratas, y en que el soneto en elogio de la obra de Gil de Cabrera que hay en éste, es otro de Juan Doncel en aquél. Con el objeto de facilitar la busca de este libro en la presente división, he puesto el nombre del autor tal como lo trae la portada, a pesar de ser el verdadero Giovan Francesco Straparola de Carvaggio. Nicolás Antonio menciona una edición de la versión de Truchado en Madrid, Luis Sánchez 1598; pero nada dice de su tamaño, ni de la impresión en 1612: verdad es que también es rara. Contiene esta obra una porción de novelitas que, como las del Bandello y Giraldi, pecan de libres. El traductor ha intercalado algunos versos. Al fin de la segunda parte se promete tercera, la cual no debió publicarse, porque de la obra original italiana sólo salieron a luz dos que comprenden las doce noches, incluídas en la traducción" (19).

Dice Palau: "El original italiano tuvo un éxito enorme por las relaciones sobrenaturales y, más que todo, por las obscenidades. Truchado suavizó las inmoralidades y puso en buen estilo estas dos No-

(18) *Manual del Librero*, III, 138.

(19) *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*, II, 119.

ches. La primera edición se hizo en Granada 1583; pero actualmente no conocemos ejemplar. La más corriente es la descrita de Pamplona". El Sr. Odriozola, que describe la edición de Bilbao de 1580 (Primera Parte), desconocida a muchos bibliógrafos, afirma que un ejemplar de la de Granada (Primera Parte, 1583) existe en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Prohibióse esta obra, como consta del Índice de 1747, que en la página 784 incluye: "Juan Francisco Carvacho. Su libro intitulado: *Primera y Segunda Parte del honesto, y agradable entretenimiento de Damas, y Galanes*".

5. *Alvarado* (Fr. Antonio de). Arte de bien morir y guía del camino de la muerte. Compuesta por el M. Fr. Antonio de Alvarado, Predicador de San Benito el Real de Valladolid. Dirigida a Cristo N. S. Año 1615. Impreso en la Universidad de Irache por Nicolás de Assiain. En 8.º, de 11 hojas + 731 págs. + 13 hojas.

En los dos tratados que comprende, enseña lo que debe hacer el enfermo desde el principio de la enfermedad hasta la muerte, y lo que debe ejecutar el que ayuda a bien morir. Del Arte de bien morir no tuvo noticia el Sr. Arigita. Es un libro excelente, de hermosa y acendrada doctrina católica; pero en una frase repararon los censores inquisitoriales, como se verá por lo que apunta el sobredicho Índice de Pérez del Prado, pág. 69: "Fr. Antonio de Alvarado, Su libro: *Arte de bien morir, y guía del camino de la muerte*, impreso en Irache por Nicolás de Assiayn, año de 1615, se enmiende. En el Tratado 2, cap. 7, pág. 721, antes del fin, después de *Y perderla por su amor*, se borre *Y será verdadero Martyr*".

6. N. Relaciones Verdaderas que dan personas fide dignas de la vida y virtudes del siervo de Dios don Miguel Grez, cura de Rotoua, y sus anexos en el Reyno de Valencia &c. Con licencia del real Consejo impressas. En Pamplona, por Carlos de Labáyen: Año M. DC VI. En 8.º, de 8 hs. + 39 págs.

Esas relaciones pertenecen a varios autores, como al benedictino Centol, a los dominicos Trenzano y Alarcón, al Deán de Gandía, doctor Dionisio Pablo López, al franciscano Jaime Sánchez y, en fin, a mosén Simón Gómez, Vicario de las Capuchinas de Valencia. Comprenden además documentos de Miguel Grez y varias cartas referentes a este venerable sacerdote. En un artículo que publicamos en La Avalancha, Pamplona, 24 de septiembre de 1935, procuramos deshacer el laberinto de confusiones que sobre las Relaciones han arma-

do los bibliógrafos; pusimos también de manifiesto que la fecha debe trocarse en M DC XVI por haberse olvidado al impresor una X, y que no existe sino una sola edición.

En el Índice de libros prohibidos de 1747 encontramos este párrafo: "D. Manuel Gros, *Cura de Rotova*. Su vida, por relaciones verdaderas, que dan personas fidedignas de ella, y de sus virtudes, en el Reyno de Valencia, impresso en Pamplona por Carlos de Labayen 1606, o de otra cualquiera impression, se prohíbe."

7. *Céspedes* (Diego de). Libro de Coniuros contra Tempestades, contra oruga, y arañuela, contra duendes, y bruxas, contra peste, y males contagiosos, contra rabia, y contra endemoniados, contra las aves, gusanos, ratones, langostas, y contra todos qualesquier animales corrusivos que dañan viñas, panes, y árboles de qualesquier semilla aora nuevamente añadidos. Sacados de Missales, Manuales, y Breviarios Romanos y de la Sagrada Escritura. *Compuesto, y ordenado por el P. Fr. Diego de Céspedes, Monge Bernardo, Prior del Monasterio Real de N. Señora la Blanca de Marcilla, y Lector de Sancta Theologia*. Con Licencia. En Pamplona. Por la heredera de Carlos de Labayen en 1633. En 8.º, de 3 hojas + 57 folios.

Escribe el Sr. González de Amezúa: "Por la aprobación más antigua (Pamplona, 23 de Agosto de 1626) se deduce que la primera edición debió de salir alrededor de dicho año: yo conozco otra de 1641 en 8.º (describe la de 1669 en 12.º). Es librito curioso, no en sí, que es todo ceremoniesco, sino porque patentiza las credulidades supersticiosas por la región navarra. El conjuro contra las brujas y duendes está de los folios 23 vuelto a 32" (20). Los bibliógrafos navarros no hablan de las ediciones de 1641 y 1669; pero sí de la de 1633, que es la primera.

Los autores del Índice de 1647 hacen 27 correcciones; mencionemos algunas: "Fr. Diego de Céspedes. En su Libro de Conjuros contra tempestades, arañuela, etc. En Pamplona, por la Viuda de Carlos Labayen, año 1633.—Fol. 4, pág. 1, lín. 10, bórrese *Filio*, y póngase *Spiritu Sancto*.—Folio 6, pág. 2, se borre desde *Sancte Stephane*, hasta *Sancte Laurenti*, exclus....—Y toda la plana primera del folio 10.—Y en la plana segunda de dicho folio, después de *Placatus et pacem*, se borre hasta la línea 2 del fol. 11; etc."

(20) *El Casamiento Engañoso y el Coloquio de los perros*. (Madrid 1912), pág. 190, nota 66.

8. En los Papeles de la Inquisición del Sr. Paz y Melia, número 633, se alega una obra que tiene cierta analogía con el Libro de Céspedes: "Censura de una Oración devotísima de San Cipriano, traducida del latín en castellano, sacada de un libro Exorcismo contra las tempestades y demonios..., por Cristóbal Lainterra Santisteban. Pamplona, 2 hojas folio. 1634".

9. *Gómez Durán* (Pedro). Historia Universal de la Vida y peregrinacion de el Hijo de Dios en el mundo, mverte, passion y resurreccion de Christo Redemptor, y Señor nuestro, con toda la descripcion de la Tierra Santa de Jerusalem. *Don Pedro Gomez Duran, freile del abito de Santiago, y professo en la casa de Leon.* A la Virgen mas pvra, a la Madre del mejor Hijo, a la Reyna de Angeles, y hombres, Maria Santissima de Atocha. Con licencia. En Pamplona: por Ioachim Ioseph Martinez, impressor del Reyno, y a su costa. Año de 1720. En 4.º, de 4 hs. + 542 págs. + 3 hs.

Contiene la Vida de Jesucristo y su misión en la tierra, repartida en siete capítulos que la dividen en párrafos. El primero de los siete se titula: "Desde su encarnación hasta los 30 años, según el Orden de los Evangelios"; y el último: "De algunas Advertencias para meditar y gustar con más suavidad lo que queda escrito de la peregrinación del Hijo de Dios en el mundo". Sigue en su explicación a Fr. Antonio de Aranda, Pantaleón de Avero y Fr. Antonio de Medina.

Acoge las fábulas a granel; pero en eso no le puso correctivo la Inquisición; lo que hizo suprimir es lo que sigue: "Historia Universal de la vida y peregrinacion de el Hijo de Dios... Madrid 1778, I tom. Al folio 220, col. 1, cláusul.: "Tambien pedia que se manifestase... el Espiritu Santo, que es el mayor, bórrese de la línea 11: *Que es el mayor*" (Edicto de 21 de Enero de 1787).

10. *García de Fulla* (José). Compendio de la verdadera devocion al Sagrado Corazón de nuestro Redemptor Jesus, formalizado en dos novenas, acomodadas a dos clases de personas, que por si mismas no sepan explicarle sus fervientes deseos. *Compuesto por un devoto, que le dedica al Divino Corazon.* Sacale a luz Joseph Joaquin Martinez. *Con licencia:* En Pamplona, en la Oficina de Joseph Joaquin Martinez, impressor de su Ilustrissima. Año 1737. En 8.º, 8 hs. + 222 págs. + 2 hs.

El devoto que lo compuso es el dominico Fr. José García de Fulla, como puede verse en el *Diccionario Bibliográfico-biográfico* de La-

tassa-Gómez Uriel, I, p. 86. Al decir del franciscano Bernabé Sánchez, “en este Compendio con sagrada erudición recopila (el autor) cuanto sobre la excelencia de la devoción al Corazón deífico de Jesús se halla esparcido en muchos libros; y en él persuade con eficaz energía y con claro método enseña la práctica de tan utilísima devoción”.

Tres impresiones alcanzó el librito, que no discrepan en lo esencial. La primera procede de Zaragoza, sin año; la segunda, de Pamplona; la tercera, de Zaragoza 1743. En el prólogo de ésta, dedicado al Corazón de Jesús, escribe el P. Fulla “que en 1737 salió sin su noticia en Pamplona esta impresión en 8.º No le ha disgustado por lo que se puede ampliar la devoción. Se mudan los gozos de la primera novena, bien pensado, porque añade mejores que los otros, que, como míos, eran de ruda poesía. Los segundos dejó intactos, y se añadieron villancicos y Cantadas. No me han sonado bien; porque en la música de villancicos y cantadas se mezclan tonos y bemolados profanos y de sarao de mundo, muy ajenos del designio de tal opúsculo”. El P. Fita le alaba por su numen; pero no pasa de mediano.

En el “Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española, por el Dr. D. León Carbonero y Sol, Madrid, 1873”, pág. 182, se comprende: “Compendio de la verdadera devoción al Sagrado Corazón de Ntro. Redentor Jesús: libro anón., impr. en Zarag.... *Edicto de 20 de Junio de 1779*”. No es mucho que se vedase el Compendio de una devoción que no pocos miraban entonces de reojo, a causa de parecerles nueva y promovida por los proscritos y aborrecidos jesuítas.

II. *Isla* (José Francisco de). Triunfo del Amor, y de la Lealtad. Día grande de Navarra. En la festiva, pronta, gloriosa aclamación del serenísimo cathólico rey D. Fernando II. de Navarra, y VI. de Castilla. Executada en la Real Imperial Corte de Pamplona, cabeza del Reino de Navarra, por su Ilustrísima Diputación, en el día 21 de Agosto de 1744. Escribíale un Devoto del Ilustrissimo Reyno y un gran Venerador de su Virrey, y Capitan General el Excelentissimo Señor Conde de Maceda, a quien se dedica. En Pamplona, en la imprenta de la Viuda de Martínez, 1746.

Las primeras ediciones salieron anónimas, como lo avisa el Padre Uriarte, y lo significa el impresor en la 2.ª impresión de Madrid: “Finalmente, en esta segunda impresión me he tomado la licencia de quitar el bozo al autor poniéndola en la frente de la obra con sus pe- los y señales... Escribíala el Rmo. P. Joseph Francisco de Isla, Maes-

tro de Theologia en el Colegio de la Compañía de la Imperial Pamplona...” Pedro Vindel indica que la primera edición del Triunfo es la de Madrid (21). Palau da noticia de las impresiones por este orden: Zaragoza, 1746; Madrid, 1785; Madrid y Pamplona, sin fecha; la tercera impresión, Madrid, 1793; Madrid, Ibarra, 1804; reimpresso en Valencia con portada orlada; reimpresión en Zaragoza. Pero es indudable que la primera edición se tiró en Pamplona; lo afirma categóricamente el *Catalogus Scriptorum Provinciae Castellanae Societatis Jesu*, contemporáneo de Isla, y lo confirma éste repetidas veces. En la carta de que al punto hablaremos, declara: “no sería (la prohibición) del estampado en Pamplona”; y aludiendo al aquí impreso, añade “que se estampó de orden de la Diputación del mismo reino y fué celebrado por todos los que en él tenían algún voto”. Estos pormenores revelan que se trata de la primera impresión hecha por Isla de orden de los diputados.

¿Sufrió alguna condenación el Triunfo? Un literato, D. Antonio Capdevila, en una carta escrita desde Chinchilla contra el autor de Fr. Gerundio, aseveró que lo habían proscrito el Sr. Mayoral, Arzobispo de Valencia y el Consejo Supremo de Castilla. Isla se defiende bravamente de ambas imputaciones. A la primera contesta de este modo: “Pero ¿a quién se lo mandó (prohibir) aquel Prelado? Sería a sí mismo; porque en España nada se podía imprimir sin licencia del Ordinario, a cuya diócesis pertenecía la stampa, donde se imprimía la obra. Si se estampó con su licencia, ¿cómo la prohibió después? Esto sería hacerse a sí mismo poco honor; y si se estampó sin ella, bastaba que aquel Prelado la declarase prohibida en su diócesis, sin meterse en bueno ni en malo con la misma obra, a la cual no perjudicaba poco ni mucho semejante prohibición”. La segunda acusación la repele de esta suerte: “Yo, dice, ignoré absolutamente dicha prohibición hasta que la leí en la mencionada carta. Si fué efectiva (lo que dudo mucho) sería la de alguna impresión hecha fuera de Navarra, sin licencia del Supremo Consejo de Castilla... Aun cuando sea cierto, no sería del estampado en Pamplona, sino el de alguna otra impresión sujeta a su autoridad suprema, sin cuya licencia saliese a luz: motivo muy suficiente para ser prohibido, pero que en nada perjudica a la sustancia del papel”. Fuera de eso, las repetidas impresiones conven-

(21) *Catálogo de la Vasconia*, III, núm. 3260.

cen que al Triunfo no le condenó el Consejo Supremo de Castilla (22).

12. *Urtesabel* (José). Primera y Segunda Parte del Septenario Angélico. Su Autor, el P. José Urtesavel, del Orden de la Madre de Dios del Carmen de la Observancia. Pamplona, en la imprenta de Pedro Joseph Ezquerro, 1741. Dos tomos en 8.º

Este ilustre carmelita calzado obtuvo el grado de Maestro en su Religión, desempeñó el cargo de profesor de Teología en el Convento carmelitano de Pamplona, y censuró y aprobó varias obras, como la Teología Moral y Controversias del carmelita descalzo Fr. Manuel de San Buenaventura.

Compuso el Septenario Angélico, puesto en el Catálogo de los libros prohibidos por el siguiente edicto de la Inquisición de 15 de Julio de 1747. Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y apostasía, etc... Sabed que a nuestra noticia ha llegado haberse escrito, impreso i divulgado varios libros, tratados y papeles; los quales mandamos prohiuir del todo, i recogerlos. I son los siguientes... XXVI. Dos tomos impresos en Pamplona en la Oficina de Pedro José Ezquerro, el año 1741, intitulados: *Primera i Segunda parte del Septenario Angelico*. Su Author, el P. Fr. Jose Urtesavel, del Orden de la Madre de Dios del Carmen, de la Observancia. Por tratarse en dichos tomos de los cuatro nombres de Angeles Sealtiel, Uriel, Sehudiel y Baraquiel, no reconociendo la Iglesia más nombres de Angeles, ni Arcángeles que San Miguel, San Gabriel y San Rafael". En el Suplemento del Indice de 1747 se contiene la prohibición de esta obra.

13. Reimpresa en Pamplona y sobrecartada por el Real Consejo de Navarra, salió una "Provisión inserta la real resolución que manda recoger y quemarse todos los papeles impresos o manuscritos que se han esparcido defendiendo e impugnando las obras del Cardenal Norris". La Real Cédula fechada en 8 de Diciembre de 1748 decía: "He entendido con sumo desagrado la libertad excesiva con que de resulta del último Expurgatorio que dió a luz el Tribunal de la Santa Inquisición se han escrito, impreso y esparcido varios papeles anónimos, especialmente defendiendo e impugnando las obras del Cardenal Norris, en los cuales, sobre su contravención a las leyes por faltarles las licencias necesarias, se reconoce un espíritu de animosidad y fac-

(22) *Cartas Familiares del P. Joseph Francisco de Isla*, Madrid, MDCCXC, tomo VI, Carta CXXXVIII.

ción capaz de producir consecuencias muy perjudiciales a la Religión y al Estado”. Manda que tales impresos o manuscritos se recojan y quemen por las justicias ordinarias; que se entreguen en término de ocho días, y que en adelante se abstengan de escribir, imprimir y hacer imprimir y comunicar semejantes papeles. A los contraventores seculares o regulares les impone el destierro; a los seglares les condena a cuatro años en un presidio de Africa y 1.000 ducados de multa; a los demás, penas de azote, dos años de trabajos en las minas de azogue y pérdida de la mitad de sus bienes para los denunciadores.

El Sr. D. Gaspar Miranda y Argáiz, Obispo de Pamplona, publicó el 18 de Enero de 1749 un “Edicto en conformidad del Real Decreto de S. M. en que se prohíben todos los papeles impresos o manuscritos en defensa o impugnación de el Cardenal de Norris”. Ordena “se guarde, cumpla y ejecute el Real Decreto, pena de Excomunión mayor *latae sententiae*, en que ipso facto incurran sus contraventores; de 500 ducados de Cámara por multa y un año de cárcel o reclusión”.

Sabemos por un hermano coadjutor jesuíta, Procurador del Colegio de Pamplona, que tenía su vena de escritor y poeta, llamado Juan Bautista de Gámiz, que “cierto fraile sacó e imprimió un Papel en Pamplona muy desvergonzado, en que daba contra el Expurgatorio que salió tildando a Noris, queriéndole defender, y a vueltas de eso, dando mazadas contra el Inquisidor General, y mucho más contra la Compañía, y en que también se me notaba a mí, que luego condenó la Inquisición. Contra quien se me antojó sacar sin publicarle las siguientes décimas”. La primera comenzaba:

No quieras ser jansenista;
Deja a Lutero y Quesnel,
Reniega de tu papel
Y bástate a ti ser tomista (23).

14. “Memorial en derecho por la provincia de carmelitas descalzos de San Joaquín de Navarra. Empieza: J. M. J., y al fol. 39, acaba: *De lucro captando*, con 14 firmas.—Id. Suplemento a dicho Memorial. Empieza: *Hace muchos años*; acaba, al folio 21: *Pamplona y Marzo 6 de 1754*. Firma Ldo. D. Joaquín Ferrer. *Edicto de Enero de 1750*.” Así el “Índice de los Libros prohibidos por el Santo Ofi-

(23) *Archivo de Loyola*. Papeles varios. Est. 6, hil. 3.

cio de la Inquisición de España, por D. León Carbonero y Sol”, página 436.

15. En la primera columna de la página 384 del Índice de Pérez del Prado se leen estas palabras: “*Dolorosos llantos en que la Noble, Antigua y Leal Ciudad de Tudela. Y acaba: Lo que desea a V. S., con una firma que dice: El Licenciado Don Bartholomé Buytron. Es un Papel impreso en cuarto, y en 27 hojas útiles, se prohíbe*”.

No lo hemos visto citado en la erudita Bibliografía Tudelana del Sr. Castro, y no sabemos si se imprimiría en Navarra; al menos por la materia podemos considerarlo impreso, si no en Tudela, que carecía por esa época de imprenta (antes de 1747), en Pamplona, que las tenía a pares.

16. *Varón* (Fr. Marco Antonio). Historia del real monasterio de Sixena, escrita por el R. Padre fr. Marco Antonio Varón, *del Orden de San Francisco de la Regular Observancia, lector jubilado, ex-dijinidor, y chronista de la Provincia de Aragón; y Padre de la Santa Provincia de Burgos*. Añádense al fin quatro disertaciones críticas, sobre varios puntos de la Historia contenidos en este primero tomo. Con licencia. En Pamplona: en la Imprenta de Pasqual Ibañez, Año 1773. 4.º, de 48 hs. + 198 págs. + 70 págs. Tomo II, en la Oficina de José Longas. Año de MDCCLXXVI. Id. de 21 hs. + 360 páginas + 396 + I-LXXVI documentos.

El Sr. Altadill atribuye la primera edición al año 1766, y añade: “Esta obra, de la que se hizo otra edición de 1773 a 1776, contiene además algunas disertaciones críticas, bulas pontificias fidelísimamente copiadas. El tercer tomo quedó sin imprimir por fallecimiento del autor” (24). Creemos que la edición de 1766 es un mito. Ni Latassa, ni Cejador (aunque copia a Latassa), ni Muñoz Romero hablan de otra edición que la de 1773-1776; y todas las licencias y aprobaciones son posteriores al 1770. La Inquisición tampoco menciona más impresión que la de 1776.

Por un edicto de 7 de Marzo de 1790 se dispone que se hagan estas correcciones en la Historia del real monasterio de Sixena: 2 tomos, Pamplona 1776. Tomo 2, en las advertencias al lector, borra los tres § § seguidos, que empiezan: el 1.º *En el lib. 3, cap. 3, el 2.º A quien se podía persuadir; el 3.º: Cuando César tenía sitiado al ejército de Petreyo*. En el lib. 3, cap. 3, fol. 103, borra desde el núm. 1

(24) *Catálogo*, núm. 406.

hasta el 20 incl., que acaba fol. 119; y cap. 7, que empieza fol. 19, borra: *Cuando este monarca (Felipe II) despojaba al mundo por enriquecer a su monasterio del Escorial.*

17. *Pouget* (Francisco Amado). Instrucciones Generales en forma de Catecismo: en las cuales por la Sagrada Escritura y la Tradición se explican en compendio la historia y los dogmas de la religión, la moral cristiana, los Sacramentos, la oración, las ceremonias y usos de la Iglesia. Escritas en francés por el P. Francisco Amado Pouget, presbítero del Oratorio, lector de la Sorbona y Abad de Chambon. Con dos Catecismos abreviados para uso de los niños. Traducidas ahora nuevamente en castellano sobre la edición original de 1702, con acuerdo del Excmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas: Por D. Francisco Antonio de Escartín y Carrera. Con las licencias necesarias. En Pamplona, en la imprenta de José Longas, año de 1785. Se hallará en su librería. Cuatro tomos en 4.º de XXXIII-283, 406, 355 y 270 págs.

Al trazar la biografía de Pouget habla de este modo el "Dictionnaire de biographie chrétienne et antichrétienne" de Migne. Su obra principal es el libro intitulado *Catéchisme de Montpellier*, y la edición más requerida la de París de 1702, en 4.º Se tradujo al italiano, castellano e inglés. Esta obra sólida puede pasar por una teología completa. Pocos son los libros de este género que expongan con más claridad y una sencillez más elegante los dogmas de la religión, la moral cristiana, los sacramentos, oraciones, ceremonias y usos de la Iglesia. Sin embargo, hay algunos pasajes que han suscitado dificultad y dieron lugar a que se condenase la obra en Roma el 1721. El autor alega como prueba de sus afirmaciones la Escritura, Concilios y Padres; pero se observa en algunas citas no sólo su predilección por un partido determinado (jansenismo), sino también aplicaciones, que no se acomodan al sentido literal, lo que es esencial en un Catecismo.

Charency, sucesor de Colbert (en la silla episcopal de Montpellier), ordenó que se imprimiera corregido en dichos parajes quitando los prejuicios de Pouget y lo favorable a las opiniones condenadas por la Iglesia, y esa edición es la que merece los elogios de los católicos a la obra.

18. *Feijoo* (Benito Jerónimo). Teatro Critico Universal, o discursos varios en todo genero de materias para desengaño de errores comunes: Escrito por el muy ilustre Sr. D. Fr. Benito Geronimo Feijoo y Montenegro, Maestro General del Orden de San Benito,

del Consejo de S. M. Tomo Octavo, Nueva Impresion, en la cual van puestas las Adiciones del Suplemento en sus lugares. Con las licencias necesarias. En Pamplona: En la imprenta de Benito Cosculluela, impresor y mercader de libros, junto a la fuente de Santa Cecilia, donde se hallará. Año 1785. En 4.º, de LVI + 488 + 25 págs.

Atestigua el Sr. Santos que de los trece discursos que encierra este tomo "se hace visible que todos son importantes en la práctica, a excepción de 7, 8 y 9, que son puramente de física". Los otros versan sobre el desenredo de los sofismas, dictado de las aulas, argumentos de autoridad, recta devoción y adoración de las imágenes, raíces de la incredulidad.

Ticknor, en su "Historia de la Literatura Española", afirma que "hasta la misma Inquisición, a la cual fué delatado repetidas veces, le citó en vano ante su tribunal. Su fe era incuestionable y más fuerte que la suya". Con todo, los anotadores del historiador hacen observar que "después de muerto Feijoo, la Inquisición hizo una ligera corrección en uno de los tomos de su Teatro Crítico. Indice expurgatorio, 1790" (25). Lo cual no es enteramente exacto. Feijoo falleció lleno de años y buenas obras, en el Colegio de San Vicente de Oviedo, a 26 de septiembre de 1764, siendo de 87 años, 11 meses y 18 días de edad. Y en el Indice prohibitivo y expurgatorio del año 1747 se halla la corrección que sigue: "Fray Benito Geronymo Feijoo, M. Benedictino, en el Tomo 8. de su *Theatro Critico*, impreso en Madrid, año 1739: se corrija al folio 345, borrando los números 74. y 75. (página 123). La enmienda, por tanto, se hizo en vida del insigne erudito, pero afectaba al tomo 8.º de la edición madrileña del año 1739. En la de Pamplona se suprimen ambos números.

19. *Arcos* (Francisco de los). Conversaciones instructivas entre el padre fray Bertoldo, capuchino, y D. Terencio. En las cuales se tratan varios y muy diversos asuntos, los cuales pueden servir de recreo, y de instruccion a cuantos las leyeren. Escritas por el Padre Fr. Francisco de los Arcos, religioso capuchino. Y las dedica al Excelentísimo Señor D. Pedro Lerena, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, Presidente de las Juntas Generales de Comercio y Secretario interino de Guerra, etc. Año 1786. Con las licencias necesarias: En Pamplona, por Antonio Castilla, impresor. En 4.º, de 316 págs.

(25) *Historia de la Literatura Española*, IV, 40 (Madrid, 1854).

Advierte el autor "que mucho de lo que escribe lo tenía recogido, entre sus apuntes; y al imprimirlo, quiere desengañar a los hombres haciéndoles patente que antiguamente sucedían cosas más inauditas que las que ahora suceden". Impugnaron varios escritores las Conversaciones instructivas, entre los que sobresalió el fabulista D. Tomás Iriarte, que publicó "Carta escrita por D. Juan Vicente, vecino de esta Corte, al R. P. Francisco de los Arcos, religioso capuchino, suministrándole ciertas especies para la continuación de su obra intitulada Conversaciones Instructivas. Madrid, Blas Román, 1786" (26).

El Sr. Cotarelo y Mori, en "Iriarte y su época" (pág. 308), trata de la cuestión en esta guisa: "Un fraile capuchino, residente en Pamplona, llamado Fr. Francisco de los Arcos, gran colector de patrañas e increíbles sucesos, y que en 1784 había publicado un extraño opúsculo con el título de "Noticias de cuando se inventaron las Artes", imprimió dos años después otro libro aún más extravagante que rotuló Conversaciones Instructivas, lleno de falsas maravillas, cuentos de viejas y absurdos, que sirvió de diversión a las ociosas plumas de los críticos madrileños y concluyó por ser puesto en el Índice Expurgatorio". Rebatíole Iriarte con el pseudónimo de D. Juan Vicente, y su crítica le valió un proceso de la Inquisición que le obligó a abjurar de levi a puerta cerrada, no por haber combatido las estrafalarias especies del libro, sino por haber usado frases irreverentes e inconsideradas en materias sagradas y religiosas.

Un Edicto de la Inquisición de 24 de Mayo de 1789 proscribía las Conversaciones Instructivas del capuchino Fr. Francisco de los Arcos, entre otras cosas por dar ocasión a que los incrédulos se mofen de las verdades sacrosantas de nuestra augusta religión.

20. Novena de la Seráfica Virgen y Madre Santa Teresa de Jesús, compuesta por un devoto de la misma Santa Madre; impresa en Pamplona en la Oficina de Joaquín Domingo. *Edicto de 18 de Marzo de 1801*, alegado por Carbonero y Sol en su Índice de los Libros prohibidos..., pág. 473.

Son muchas las novenas que se han impreso en Pamplona con un título parecido, v. gr., Novena a la seráfica Virgen doctora mística Santa Teresa de Jesús, fundadora del Sagrado Orden de Carmelitas descalzos y descalzas. Reimpreso por un devoto de la Santa. Pamplo-

(26) *Colección de obras en verso y prosa* de D. Tomás de Iriarte, tomo VI, núm. 2.

na, imprenta de Javier Gadea, 1828; Francisco Erasún, 1857; Erasún y Labastida, 1883; Martín José de Rada, sin año; pero o son cosa distinta de la prohibida en 1801, o están corregidas.

21. "Compendio de las alabanzas, prodigios, finezas y gracias que la gloriosa virgen y mártir Santa Bárbara ha obrado con sus devotos. Un pliego impreso con dicho título en Pamplona por Joaquin Domingo mayor y menor, que empieza: *Santa Bárbara, virgen y martir*, y concluye: *Del agrado de Dios nuestro Señor*. Por inductivo a vana confianza y referir milagros apócrifos." Un Edicto de la Inquisición de Valladolid de 1.º de Febrero de 1807 lo prohíbe aun para los que tienen licencia de leer libros vedados. Carbonero y Sol aduce un *Decreto de 1.º de Marzo de 1817*, y no recuerda esta circunstancia.

22. En un "Aviso que el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona (el Sr. Uriz y Labayru) dirige al Clero y Pueblo de su diócesis con motivo de la Propaganda Católica", el 1865, se hace mención de dos catedráticos, uno del Instituto (de Pamplona) y otro de la Normal, que enseñaban doctrinas anticatólicas, y citaba este párrafo de un escrito del último: "en este país donde se alarmaban las conciencias por un sencillo acto diplomático (reconocimiento del reino de Italia), y donde corrían a firmar exposiciones (contra el despojo pontificio) las timoratas falanges de la ignorancia". Poco más adelante añade el Prelado: "Aun en esta capital se ha fundado "El Progresista Navarro", dos adjetivos de extraña concordancia, cuya misión consiste en difundir todas las mañanas su dosis de revolución, francmasonería y anticatolicismo en las familias que tienen la desgracia de recibirle... Nos limitamos hoy a amonestarles con todo el amor de nuestro corazón paternal, y considerándoles no más que como hijos extraviados que vuelvan en sí y cesen en sus invectivas". Mas la amonestación del Sr. Uriz y Labayru cayó en el vacío. No tuvo "El Progresista" escrúpulo de copiar un largo artículo del "Diario Español", titulado Desagravio, atribuido a D. Juan Lorenzana, Consejero de Estado, hostil al Clero, y en que volterianamente le zahería a él, a la Iglesia, a varios Papas, y aun se mofaba de la influencia del Espíritu Santo. Encomendó el Provisor el examen del artículo a tres sabios canónigos, quienes dieron un informe desfavorable. Por edicto de 21 de Diciembre de 1865 condenó el Sr. Obispo dicho artículo por contener proposiciones calumniosas e injuriosas al Clero, falsas y sostenidas con apreciaciones gratuitas e improbables, irreverentes y calum-

niosas contra los Sumos Pontífices y singularmente falsas, injuriosas, escandalosas, cismáticas, sapientes haeresim, etc.

23. *Sardá* (D. Agustín). En la Escuela Normal de Pamplona, D. Agustín Sardá comenzó a enseñar doctrinas perniciosas. El Señor Obispo, D. Pedro Cirilo Uriz y Labayru, le escribió en 9 de Febrero de 1869 una carta llamándole la atención con cortesía. Contestóle despechado el profesor Sardá y remitió carta y contestación a los periódicos impíos de Madrid, que las insertaron en sus columnas y las comentaron a su sabor. Con ese motivo publicó el Prelado la "Carta del Excmo. Sr. Obispo de Pamplona sobre Instrucción Pública". Pamplona, Imprenta de Erasun y Labastida (1869), en la que alega ambos documentos, impugna la respuesta de Sardá, patentizando que proclama la independendencia del juicio privado en materia religiosa y despoja a los Obispos de la facultad de intervenir en cuestiones doctrinales, principios ambos falsos y reprochables.

24. En el Boletín Oficial del Obispado de Pamplona de 27 de Mayo de 1870 se lamentaba el Gobernador Eclesiástico, D. Francisco González, de que en un Discurso pronunciado en el Club federal de esta ciudad se ultrajaba la religión católica. Se publicó después una hoja suelta que circula con abundancia... "No presentaremos todas las proposiciones heréticas y todos los errores que contiene: citaremos algunos literalmente: El hombre se hace rey sobre la tierra con igual título que Dios sobre la inmensidad. ¿Queréis hacer bajar el nuevo principio invocado bajo el nombre del Paráclito por los socialistas de todas las edades, anunciado por el mismo Jesucristo? Pues enviad al Cielo al Padre Eterno. El cielo no es cruel ni favorable a los votos de los pueblos. Niega la existencia del Purgatorio; que la Iglesia celebre el oficio divino, que él llama humano, en latín; ridiculiza los dogmas enseñados por los Sacerdotes como quimeras y cosas ininteligibles... Todavía nos resta ocuparnos de otra publicación, que ve la luz pública en esta ciudad. Entre otras cosas se consigna en un artículo del periódico "La Prensa Imparcial", a que nos referimos, que con la actitud tomada por nuestro Excmo. Prelado no se necesita más demostración para probar que ciertos Prelados siempre reaccionarios, siempre oscurantistas, siempre facciosos, no entienden de obedecer y cumplir más leyes que las que convienen a sus intereses o a sus miras... En su afán de censurar la citada pastoral, el articulista no vacila en afirmar que el matrimonio civil, que se moteja de amanceba-

miento legal, fué el único que durante algunos siglos conocieron los primeros cristianos... Pamplona, 26 de Mayo de 1870.

25. El Excmo. Sr. D. Fray José López de Mendoza, O. S. A., 98 Obispo de Pamplona, según el Episcopologio del Sr. Arigita, publicó dos decretos contra el periodista D. Basilio Lacort y Larralde; el primero en Noviembre de 1900, en que le excomulgaba nominatim por haber diseminado en su semanario "El Porvenir Navarro" doctrinas heréticas, impías, escandalosas, malsonantes y ofensivas a los oídos piadosos. Invitó suavemente a que se retractara de dichos errores y de los nuevamente vertidos en el semanario "La Nueva Navarra", con que substituyó al primero. No habiéndolo conseguido, divulgó el segundo decreto en 25 de Febrero de 1901, por el que declaraba a Lacort nominatim excomulgado, estar fuera de la Iglesia Católica y prohibía "bajo pena de pecado mortal leer u oír leer "La Nueva Navarra" o cualquier escrito del Sr. Lacort, y más aún el comprar dichos semanarios "La Nueva Navarra" y "El Porvenir Navarro" o suscribirse a ellos, pecando también todos los que de alguna manera cooperan a su publicación".

El mismo Prelado declaró en 30 de Octubre de 1905 "rebelde a la autoridad eclesiástica y colocado en la pendiente del cisma al periódico que en esta ciudad se publica con el nombre de "Diario de Navarra" y prohibía a los Sacerdotes bajo pena de pecado mortal estar suscrito a dicho diario, o leerlo sin su permiso, o escribir en sus columnas o inspirar a alguno que escriba. En 21 de Noviembre del mismo año hacía saber el Sr. Obispo la retractación del Director del citado diario y el levantamiento de sus prohibiciones.

ANTONIO PÉREZ GOYENA